

DIRECCION ZONAL 1 IMBABURA
GESTIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO No 10-005-2025-PPC-UCA-OTIB-MAATE

1. DATOS GENERALES:

TEMA:	Informe de sistematización de información de la visita previa realizada a la actividad “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST”, código SUIA MAATE-RA-2023-479657 dentro del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental.
CODIGO SUIA PROYECTO:	MAATE-RA-2023-479657
UBICACIÓN POLÍTICA DEL PROYECTO:	Provincia: Imbabura. Cantón: Ibarra. Parroquia: Guayaquil de Alpachaca. Barrio: Las Palmas. Sector:
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO:	X: 818701 Y: 10039789 Altitud: 2240 msnm.
REPRESENTANTE LEGAL:	César Gonzalo Sánchez Tituaña Representante legal BYOGEST
CONTACTOS:	Correo: byogest@gmail.com Teléfono: 098 120 3807
AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE:	Dirección Zonal 1 - MAATE
FECHA DE LA VISITA PREVIA:	11 al 13 de junio de 2025.
FACILITADOR:	Ing. Verónica Pozo
COMUNIDADES/SECTORES VISITADOS:	Provincia: Imbabura. Cantón: Ibarra. Parroquia: Guayaquil de Alpachaca. Barrio: Las Palmas. Sector: Parque Industrial (Av. Rodrigo de Miño y pasaje C. lote 19). Además de oficinas de actores sociales institucionales.
FECHA DE INFORME:	01/07/2025
REFERENCIA TRÁMITE:	MAATE-RA-2023-479657

TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS GENERALES:	1
2. ANTECEDENTES:	4
3. BASE LEGAL:	6
3.1. Constitución de la República del Ecuador (Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008).	6
3.2. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992).	6
3.3. Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe – Escazú.	7
3.4. Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Registró Oficial Nro. 175, del 20 de abril del 2010).	8
3.5. Código Orgánico del Ambiente (Registro Oficial No. 983 del 12 de abril del 2017).	9
3.6. Decreto Ejecutivo No. 59 (Registro Oficial Suplemento 478 de 22 de junio de 2021).	9
3.7. Sentencia No. 22-18-IN/21, de 8 de septiembre de 2021 - Corte Constitucional del Ecuador.	9
3.8. Sentencia No. 1149-19-JP-/21, de 10 de noviembre de 2021 - Corte Constitucional del Ecuador.	9
3.9. Decreto Ejecutivo No. 754, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 323, de 02 de junio del 2023.	10
3.10. Sentencia 51-23-IN/23	10
4. OBJETIVOS:	11
5. METODOLOGIA:	11
6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	11
6.1. Información sobre el proyecto:	11
6.2. Área de influencia	14
6.3. Identificación de impactos	16
6.4. Plan de manejo ambiental	16
6.5. Actores sociales identificados:	18
7. DESARROLLO DE LA VISITA PREVIA:	19
7.1. Ubicación geográfica de los sitios visitados:	24
7.2. Análisis de la información recabada mediante entrevista:	24
7.3. Planificación del proceso de participación ciudadana:	25
7.4. Cronograma de ejecución de la fase informativa:	26
7.5. Justificación de la selección de los mecanismos identificados para la fase informativa:	26
7.5.1. Centro de información pública	26

7.5.2.	Entrega de documentación informativa	27
7.5.3.	Asamblea informativa.....	27
7.5.4.	Mecanismo de convocatoria - Invitaciones personales	27
7.5.5.	Mecanismo de convocatoria – Convocatorias públicas.....	28
7.5.6.	Recepción de opiniones y observaciones	28
7.5.7.	Listado de actores sociales para la entrega de invitaciones personales	28
8.	RESULTADOS:.....	31
9.	CONCLUSIONES:	32
10.	RECOMENDACIONES:.....	32
11.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:.....	32
12.	ANEXOS:.....	33
12.1.	Anexo fotográfico:	33
12.2.	Modelo de invitación:.....	35
12.3.	Resumen ejecutivo:	37
12.4.	Modelo Entrevista: Se adjuntan los escaneados de la entrevista aplicada.	39

2. ANTECEDENTES:

La actividad de “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos BYOGEST” representado por el Sr. Sánchez Tituaña César Gonzalo, cuenta con código en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) No. MAATE-RA-2023-479657 registrado con fecha 08 de julio de 2023 y ubicado en la parroquia urbana Guayaquil de Alpachaca, cantón Ibarra, provincia de Imbabura.

La actividad “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos BYOGEST” código No. MAATE-RA-2023-479657 ha obtenido el certificado de intersección mediante documento No. MAATE-SUIA-RA-DZDI-2023-00698 de fecha 8 de julio de 2023, en el cual se determina que NO INTERSECA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles.

La actividad “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos BYOGEST” código No. MAATE-RA-2023-479657 cuenta con el registro de generador de residuos y desechos peligrosos y/o especiales provisional No. SUIA-07-2023-MAATE-OTIB-DZDI-RGD-0089-PROVISIONAL.

Mediante oficio No. MAATE-DZDI-2023-000162 de fecha 16 de noviembre 2023 la Dirección Zonal 1 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica aprueba los requisitos técnicos para la gestión de desechos peligrosos y/o especiales en modalidad: Transporte, Otro. El alcance de la aprobación de los requisitos técnicos corresponde al transporte de desechos peligrosos con las siguientes consideraciones: 1.-Vehículo tipo camión placas PNY-0621 transporte a nivel nacional de los desechos peligrosos con las siguientes claves NE-09, NE-08, NE-27, NE-42, NE-30, NE-32, NE-35. 2.-Vehículo especial placas PAB-7193 transporte a nivel nacional los desechos peligrosos con las siguientes claves: NE-12, NE-08, NE-34, NE-38, ES-07, NE-03, NE-36.

El proyecto “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos BYOGEST” código No. MAATE-RA-2023-479657 ha ingresado el Diagnóstico Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para revisión y emisión de pronunciamiento.

De la revisión de la información se ha generado el informe técnico No. MAATE-OTIB-DZDI-2024-000005 de fecha 20 de agosto de 2024 y oficio de pronunciamiento con observaciones Nro. MAATE-DZDI-2024-0002-O de fecha 23 de octubre de 2024.

Con fecha 30 de octubre de 2024 el operador del proyecto cumple la tarea modificar el Estudio de Impacto Ambiental, solventando las observaciones realizadas por la Autoridad Ambiental.

De la revisión de la información se ha generado el informe técnico No. MAATE-OTIB-DZDI-2025-000005 de fecha 19 de marzo 2025 y oficio de pronunciamiento Nro. MAATE-DZDI-2025-0002-O de fecha 8 de abril de 2025 donde se concluye que el Diagnóstico Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la actividad “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos

peligrosos BYOGEST” código No. MAATE-RA-2023-479657 ha solventado las observaciones realizadas por la autoridad ambiental.

Además se recomienda continuar con el proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental de la actividad “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos BYOGEST”, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 754, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento Nro. 323 de fecha 02 de junio de 2023 y la sentencia No. 51-23-IN/23 del 09 de noviembre de 2023.

Mediante memorando Nro. MAATE-UBVS-DZ1-2025-0015-M de fecha 05 de junio de 2025 se valida el informe técnico No 10-002-2025-PPC-UCA-OTIB-MAATE sobre revisión de información previa para iniciar el proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental de la actividad “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST”, código SUIA MAATE-RA-2023-479657.

Mediante memorando Nro. MAATE-DZ1-2025-0830-M de fecha 05 de junio de 2025 el Tlgo. Christian Oswaldo Soria Ayala - Director Zonal 1 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, designa como facilitador del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental de la actividad "Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST", código SUIA MAATE-RA-2023-479657 a la Ing. Verónica Pozo en coordinación con la Ing. Estefanía Andrade, técnicas de la Gestión de Calidad Ambiental.

Mediante memorando Nro. MAATE-DZ1-2025-0846-M de fecha 07 de junio de 2025 el Tlgo. Christian Oswaldo Soria Ayala - Director Zonal 1 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica notifica el inicio del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental de la actividad "Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST", código SUIA MAATE-RA-2023-479657 a la Sra. Dra. Lourdes Katherine Andrade Andrade - Delegada Provincial en Imbabura de la Defensoría del Pueblo.

Mediante memorando Nro. MAATE-DZ1-2025-0847-M de fecha 07 de junio de 2025 el Tlgo. Christian Oswaldo Soria Ayala - Director Zonal 1 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica notifica el inicio del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental de la actividad "Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST", código SUIA MAATE-RA-2023-479657 al Sr. César Gonzalo Sánchez Tituaña – Representante Legal del proyecto.

Mediante oficio Nro. DPE-DPIMB-2025-0086-O de fecha 12 de junio de 2025 la Delegada Provincial en Imbabura de la Defensoría del Pueblo notifica al Director Zonal 1 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica sobre la providencia de admisibilidad del expediente 4089-2025 para acompañamiento en el proceso de consulta ambiental.

Luego de realizada la visita previa en el área de influencia social del proyecto, se genera el presente informe técnico con la finalidad de sistematizar la información recabada para establecer los mecanismos de participación, informativos, de convocatoria y de consulta más adecuados para los actores sociales identificados dentro del proceso.

3. BASE LEGAL:

3.1. Constitución de la República del Ecuador (Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008).

*Artículo 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, **sumak kawsay**. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.*

Artículo 57.- (...) Numeral 7, se reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada dentro de un plazo razonable sobre planes y programas de prospección, explotación.

Artículo 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal/ ejercerán so/amen/e las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía. Desconcentración, descentralización, coordinación. Participación. Planificación, transparencia y evaluación. “

Artículo 398.- “Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptado por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley”.

3.2. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992).

Principio 10.- “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y

fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.

3.3. Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe – Escazú.

Artículo 7.- Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales:

- 1. Cada Parte deberá asegurar el derecho de participación del público y, para ello, se compromete a implementar una participación abierta e inclusiva en los procesos de toma de decisiones ambientales, sobre la base de los marcos normativos interno e internacional.*
- 2. Cada Parte garantizará mecanismos de participación del público en los procesos de toma de decisiones, revisiones, reexaminaciones o actualizaciones relativas proyectos y actividades, así como en otros procesos de autorizaciones ambientales que tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, incluyendo cuando puedan afectar la salud.*
- 3. Cada Parte promoverá la participación del público en procesos de toma de decisiones, revisiones, reexaminaciones o actualizaciones distintos a los mencionados en el párrafo 2 del presente artículo, relativos a asuntos ambientales de interés público, tales como el ordenamiento del territorio y la elaboración de políticas, estrategias, planes, programas, normas y reglamentos, que tengan o puedan tener un significativo impacto sobre el medio ambiente.*
- 4. Cada Parte adoptará medidas para asegurar que la participación del público sea posible desde etapas iniciales del proceso de toma de decisiones, de manera que las observaciones del público sean debidamente consideradas y contribuyan en dichos procesos. A tal efecto, cada Parte proporcionará al público, de manera clara, oportuna y comprensible, la información necesaria para hacer efectivo su derecho a participar en el proceso de toma de decisiones.*
- 5. El procedimiento de participación pública contemplará plazos razonables que dejen tiempo suficiente para informar al público y para que este participe en forma efectiva.*
- 6. El público será informado de forma efectiva, comprensible y oportuna, a través de medios apropiados, que pueden incluir los medios escritos, electrónicos u orales, así como los métodos tradicionales, como mínimo sobre: a) el tipo o naturaleza de la decisión ambiental de que se trate y, cuando corresponda, en lenguaje no técnico; b) la autoridad responsable del proceso de toma de decisiones y otras autoridades e instituciones involucradas; c) el procedimiento previsto para la participación del público, incluida la fecha de comienzo y de finalización de este, los mecanismos previstos para dicha participación, y, cuando corresponda, los lugares y fechas de consulta o audiencia pública; y d) las autoridades públicas involucradas a las que se les pueda requerir mayor información sobre la decisión ambiental de que se trate, y los procedimientos para solicitar la información.*
- 7. El derecho del público a participar en los procesos de toma de decisiones ambientales incluirá la oportunidad de presentar observaciones por medios apropiados y disponibles, conforme a las circunstancias del proceso. Antes de la adopción de la decisión, la autoridad pública que corresponda tomará debidamente en cuenta el resultado del proceso de participación.*
- 8. Cada Parte velará por que, una vez adoptada la decisión, el público sea oportunamente informado de ella y de los motivos y fundamentos que la sustentan, así como del modo en que se tuvieron en cuenta sus observaciones. La decisión y sus antecedentes serán*

públicos y accesibles.

9. La difusión de las decisiones que resultan de las evaluaciones de impacto ambiental y de otros procesos de toma de decisiones ambientales que involucran la participación pública deberá realizarse a través de medios apropiados, que podrán incluir los medios escritos, electrónicos u orales, así como los métodos tradicionales, de forma efectiva y rápida. La información difundida deberá incluir el procedimiento previsto que permita al público ejercer las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

10. Cada Parte establecerá las condiciones propicias para que la participación pública en procesos de toma de decisiones ambientales se adecúe a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público.

11. Cuando el público directamente afectado hable mayoritariamente idiomas distintos a los oficiales, la autoridad pública velará por que se facilite su comprensión y participación.

12. Cada Parte promoverá, según corresponda y de acuerdo con la legislación nacional, la participación del público en foros y negociaciones internacionales en materia ambiental o con incidencia ambiental, de acuerdo con las reglas de procedimiento que para dicha participación prevea cada foro. Asimismo, se promoverá, según corresponda, la participación del público en instancias nacionales para tratar asuntos de foros internacionales ambientales.

13. Cada Parte alentará el establecimiento de espacios apropiados de consulta en asuntos ambientales o el uso de los ya existentes, en los que puedan participar distintos grupos y sectores. Cada Parte promoverá la valoración del conocimiento local, el diálogo y la interacción de las diferentes visiones y saberes, cuando corresponda.

14. Las autoridades públicas realizarán esfuerzos para identificar y apoyar a personas o grupos en situación de vulnerabilidad para involucrarlos de manera activa, oportuna y efectiva en los mecanismos de participación. Para estos efectos, se considerarán los medios y formatos adecuados, a fin de eliminar las barreras a la participación.

15. En la implementación del presente Acuerdo, cada Parte garantizará el respeto de su legislación nacional y de sus obligaciones internacionales relativas a los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales.

16. La autoridad pública realizará esfuerzos por identificar al público directamente afectado por proyectos y actividades que tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, y promoverá acciones específicas para facilitar su participación”.

3.4. Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Registró Oficial Nro. 175, del 20 de abril del 2010).

Artículo 82.- “Consulta ambiental a la comunidad.- Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, para lo cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes.”

Artículo 83.- Si de los referidos procesos de consulta deriva una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva. La decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente argumentada y motivada de la instancia administrativa superior correspondiente: la cual, en el caso de decidir la ejecución, deberá establecer parámetros que minimicen el impacto sobre las comunidades y los ecosistemas: además, deberá prever métodos de mitigación, compensación y reparación de los daños, así como, de ser posible, integrar laboralmente a los miembros de la comunidad en los proyectos

respectivos, en condiciones que garanticen la dignidad humana.”

3.5. Código Orgánico del Ambiente (Registro Oficial No. 983 del 12 de abril del 2017).

Artículo 184 “De la participación ciudadana. La Autoridad Ambiental competente deberá informar a la población que podría ser afectada de manera directa sobre la posible realización de proyectos, obras o actividades. Así como de los posibles impactos socio ambientales esperados y la pertinencia de las acciones a tomar. La finalidad de la participación de la población será la recolección de sus opiniones y observaciones para incorporarlas en los Estudios Ambientales, siempre que ellas sean técnica y económicamente viables. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la población respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptado por resolución debidamente motivada de la Autoridad Ambiental competente. En los mecanismos de participación social se contará con facilitadores ambientales, los cuales serán evaluados, calificados y registrados en el Sistema Único de Información Ambiental.”

3.6. Decreto Ejecutivo No. 59 (Registro Oficial Suplemento 478 de 22 de junio de 2021).

Artículo 2.- Dispone que se promueva la aplicación del Acuerdo de Escazú, con especial énfasis en el respeto y aplicación de los principios contenidos en el artículo 3 que garantizan el acceso a la información y participación pública en los asuntos ambientales.

3.7. Sentencia No. 22-18-IN/21, de 8 de septiembre de 2021 - Corte Constitucional del Ecuador.

Decisión:

Declarar que el artículo 184 del Código Orgánico del Ambiente no aplica ni reemplaza al derecho a la consulta previa, libre e informada de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas; y será constitucional siempre que su finalidad y su contenido se interprete y se complemente con la norma constitucional que establece el derecho a la consulta ambiental, la jurisprudencia de la Corte sobre consulta previa aplicable, las normas del Acuerdo de Escazú y con lo establecido en esta sentencia, que determinan los elementos necesarios para garantizar este derecho”.

“7. Declarar la inconstitucionalidad, por el fondo, de los artículos 462 y 463 del RCOAM. Disponer que la Presidencia de la República adecue las normas reglamentarias a lo dispuesto en esta sentencia.”

3.8. Sentencia No. 1149-19-JP-/21, de 10 de noviembre de 2021 - Corte Constitucional del Ecuador.

Párrafo 274: El titular del derecho a la consulta ambiental o sujeto consultado: El artículo 398 establece la titularidad colectiva de la consulta ambiental, refiriéndose expresamente a la comunidad. La titularidad de este derecho le corresponde a la comunidad o comunidades, independientemente de su etnicidad, cuyo medio ambiente pueda ser afectado por cualquier decisión o autorización estatal.

Párrafo 275. Para que una comunidad, tanto en lo rural como en lo urbano, sea sujeto de consulta ambiental no se requiere que la misma posea un título de propiedad, ni del reconocimiento estatal mediante alguna inscripción. Únicamente se requiere que la decisión o autorización estatal, tal y como señala la Constitución, pueda afectar el ambiente de dicha comunidad.

Párrafo 289: “La consulta ambiental debe informar ampliamente a la comunidad. Para que la consulta ambiental informe de manera amplia, como dispone el artículo 398 de la Constitución, la información que el Estado proporcione ala o las comunidades afectadas debe ser accesible, clara, objetiva y completa.”

3.9. Decreto Ejecutivo No. 754, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 323, de 02 de junio del 2023.

Artículo 1

Sustitúyase el literal d) del artículo 429, por el siguiente:

“d) Informe de cumplimiento del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental. De los proyectos obras o actividades de bajo impacto pertenecientes al sector hidrocarburífero y minero, ejecutado por la Autoridad Ambiental competente: y. “.

Artículo 2

“Art. -140.- Competencia del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental La Autoridad Ambiental Nacional, así como los Gobiernos Autónomos Descentralizados, acreditados ante el Sistema Único de Manejo Ambiental, en el marco de sus competencias se encargarán de la ejecución del Proceso de Participación Ciudadana para la consulta ambiental, bajo el procedimiento establecido en el presente Reglamento. En el caso de que, en el proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental, resulte una oposición mayoritaria del sujeto consultado, la decisión de otorgar o no el permiso ambiental será adoptado por resolución debidamente motivada por parte de la Autoridad Ambiental competente”.

Artículo 3

Sustitúyase el artículo 441, por el siguiente:

“Art. 441.- Término del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental.: Los términos para realizar el proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental, para proyectos, obras o actividades de alto y mediano impacto del sector estratégico y no estratégico, previo a la obtención de la licencia ambiental: y, para los de bajo impacto del sector hidrocarburífero y minero, previo a la obtención del registro ambiental. Se cumplirán de acuerdo a lo establecido en el Título III de la presente reforma reglamentaria”.

Artículo 4

Sustitúyase el TÍTULO III “CONSULTA PREVIA” del LIBRO TERCERO, por el siguiente: TÍTULO III - Proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental.

3.10. Sentencia 51-23-IN/23

“(…) En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve:

1. Declarar la inconstitucionalidad por la forma del decreto ejecutivo 754, que contiene una reforma al reglamento al Código Orgánico del Ambiente, por transgredir el principio de

reserva de ley.

2. Declarar que la inconstitucionalidad de la norma se realiza con efectos diferidos en el tiempo, hasta que la Asamblea Nacional emita la ley correspondiente. Durante este periodo, el decreto 754 deberá ser aplicado con sujeción a los lineamientos y estándares sintetizados en los párrafos 196 al 205. (...)

Respecto de la consulta ambiental, se respetarán sus características propias; el sujeto consultante que es el Estado y cuya facultad es indelegable; el sujeto consultado; y, sus elementos esenciales.”

4. OBJETIVOS:

- Elaborar el informe de resultados luego de la visita previa realizada a la actividad “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST”, código SUIA MAATE-RA-2023-479657 dentro del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental.
- Definir los mecanismos de participación ciudadana para la consulta ambiental en la regularización ambiental de la actividad “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST”, código SUIA MAATE-RA-2023-479657 dentro del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental.

5. METODOLOGIA:

- Revisión de la documentación física y digital sobre la actividad “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST”, código SUIA MAATE-RA-2023-479657 dentro del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental.
- Realización de informe de planificación para la visita previa de la actividad “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST”, código SUIA MAATE-RA-2023-479657.
- Coordinación y ejecución de visita y entrevista a los actores sociales identificados en el área de influencia social directa, indirecta y actores sociales institucionales.
- Elaboración del informe técnico, memorando de validación y respuestas requeridas dentro del proceso.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

6.1. Información sobre el proyecto:

La actividad “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST”, código SUIA MAATE-RA-2023-479657, se encuentra representado legalmente por el Sr. Cesar Gonzalo Sánchez Tituaña, consta de 3 fases dentro de la gestión de desechos peligrosos que incluyen:

Recolección se realiza a generadores registrados, la empresa gestora cuenta con dos vehículos que han realizado el proceso de aprobación de requisitos técnicos para la gestión de desechos peligrosos: tanquero placa PAB-7193 y furgón placa PNY-621; los desechos peligrosos autorizados se indican en la siguiente tabla:

Tabla 1: Listado de desechos peligrosos autorizados para el transporte.

DESECHO PELIGROSO	CRTIB	CÓDIGO	CÓDIGO BASILEA	RIESGO SALUD	RIESGO AMBIENTE
Aceites minerales usados o gastados	T, I	NE - 03	Y8	La inhalación La ingestión La incineración	Suelo: consecuencias negativas Influencia del aceite usado en el aire.
Baterías usadas que contengan Hg, Ni, Cd u otros materiales peligrosos y que exhiban características de peligrosidad.	T	NE - 08	A1180	Enfermedades tales como cáncer, daño al cerebro, los riñones	Se filtran al suelo, pasando a las napas de agua y llegando hasta los ríos
Chatarra contaminada con materiales peligrosos	T	NE- 09	Y18	Puede causar un malestar	Contaminando al suelo, aguas subterráneas e incluso al aire.
Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados	T	NE - 12	Y8	Producción de efectos asfixiantes	Agua, aire y suelo
Envases contaminados con materiales peligrosos	T	NE - 27	A4130	Inhalación y contacto con la piel	Agua y suelo
Equipo de protección personal contaminado con materiales peligrosos	T	NE - 30	Y18	Irritación de la piel	Sistema de alcantarillado bloqueado
Filtros usados de aceite mineral	T	NE - 32	Y8	-----	-----
Aceites, grasas y ceras usadas o fuera de especificaciones	T, I	NE - 34	A4140	Trastornos respiratorios y de la piel	Agua
Hidrocarburos sucios o contaminados con otras sustancias	T, I	NE - 35	Y9	Problemas fisiológicos y/o bioquímicos	
Lodos de aceite	T	NE - 36	Y8	Deterioro en el medioambiente y la salud humana	
Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos	T, I	NE - 38	Y9	Riesgos significativos para la salud	

Material adsorbente contaminado con hidrocarburos: waipes, paños, trapos, aserrín, barreras adsorbentes y otros materiales sólidos adsorbentes	T	NE - 42	Y18	Inhalación de vapores tóxicos, contacto cutáneo, riesgo de ingestión accidental	Contaminación del suelo Contaminación del agua Contaminación del aire Efectos en la fauna
Aceites vegetales usados generados en procesos de fritura de alimentos	-	ES - 07	-	Puede tener compuestos dañinos	Agua

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental BYOGEST, 2025.

Transporte se realiza a nivel nacional en función de las rutas establecidas, definiendo rutas para la recolección y rutas para la entrega a los gestores, mismas que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 2: Listado de desechos peligrosos autorizados para el transporte.

Provincia salida	Recorrido intermedio	Destino
Ibarra	Atuntaqui, Otavalo, Cotacachi, Pimampiro, Urcuqui, Lita	Ibarra BYOGEST
Carchi	Mira, El Ángel, Bolívar, San Gabriel, Tulcán, La Paz	
Guayas	Guayaquil, Guayaquil (por Alóag Santo Domingo)	
Pichincha	Sangolquí,	
Ambato	Tungurahua	
Sucumbíos	Lago Agrio (por Baeza), Archidona (por Baeza)	
Napo	Tena (por Baeza)	
Pastaza	Puyo, Puyo (por Baeza)	
Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Tsáchilas (Por Alóag y por Pedro Vicente Maldonado)	
Manabí	Manta	
Esmeraldas	Esmeraldas, San Lorenzo	
Orellana	El Coca (por Baeza)	
Chimborazo	Riobamba	
Cañar	Azogues	
Azuay	Cuenca	
Morona Santiago	Macas	
Almacenamiento temporal BYOGEST	Otavalo (vía Selva Alegre)	UNACEM
	San Francisco de Orellana (ciudad del Coca)	PLUSAMBIENTE
	Pichicnha (sector Inga Bajo)	BATERÍAS ECUADOR

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental BYOGEST, 2025.

Almacenamiento temporal corresponde a un área de 593,6 m² ubicada en la calle Pinzón y Av. Rodrigo de Miño, lote 19, sector Parque Industrial, barrio Las Palmas, parroquia Guayaquil de Alpachaca, cantón Ibarra, provincia Imbabura. En esta área se cuenta con el patio de maniobras de los vehículos, oficinas administrativas, además de los espacios adaptados para la recepción temporal de los desechos recolectados, una vez que se cuentan con los volúmenes y pesos requeridos para la entrega a los gestores acreditados se procede a la coordinación y traslado según las rutas establecidas.

Trazabilidad: la gestión de los desechos peligrosos debe ser realizada según lo establecido en acuerdo ministerial 026 sobre procedimiento para registro de generadores de desechos peligrosos, gestión de desechos peligrosos previo al licenciamiento ambiental y para el transporte de desechos peligrosos. Lo cual se avala mediante la generación y llenado de información en los manifiestos únicos de entrega, transporte y recepción de desechos peligrosos y finalmente la expedición del certificado de destrucción, tratamiento y/o disposición final; estos documentos deberán ser respaldados por los generadores, transportistas y gestores para la presentación en sus declaraciones anuales.

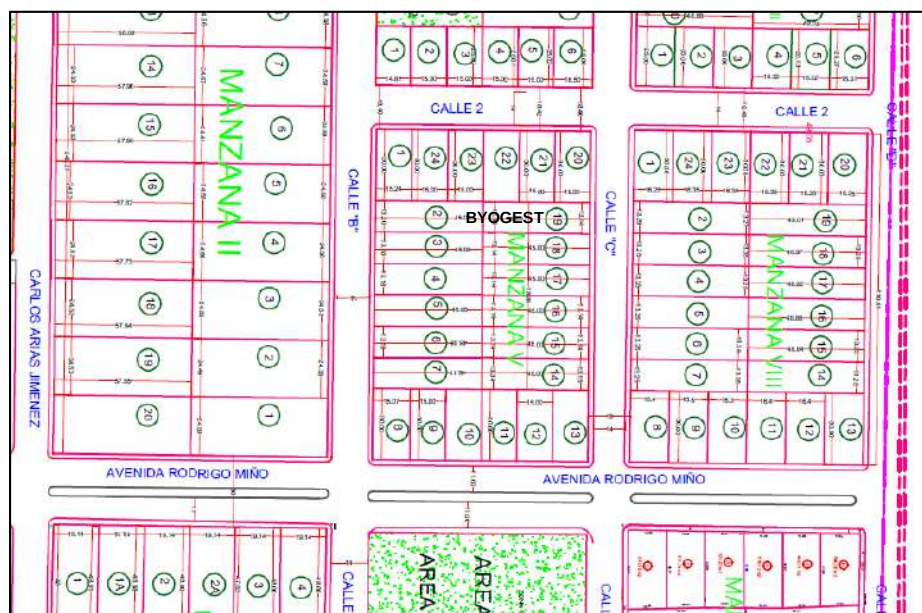
6.2. Área de influencia

El área de influencia directa constituye el área o espacio de intervención donde, de modo directo e inmediato, se manifiestan los impactos generados por las actividades del proyecto. En el ámbito social resulta de las interacciones directas entre el contexto social, físico y biótico. Para la identificación del área de influencia social directa se ha utilizado información del catastro predial del cantón Ibarra actualizado hasta el año 2023, estableciendo criterios de riesgo de los procesos y de áreas de exposición, definiendo para el proceso de participación ciudadana:

Área de influencia social directa (AISD): área circundante al lugar de almacenamiento temporal, considerando los predios aledaños en la manzana de ubicación del proyecto, así como los predios frentistas del proyecto.

Área de influencia social indirecta (AISI): se considera el espacio socio-institucional que resulta de la relación del proyecto con las unidades político-territoriales donde se desarrolla, en tal sentido se ha considerado a los actores sociales institucionales vinculados, además de organizaciones locales.

Imagen 1. Ubicación de la actividad a nivel del catastro predial



Fuente: Parque Industrial Imbabura S.A., 2025.

En la imagen se identifica el lote 19, donde funciona el patio de maniobras y área de almacenamiento temporal de la actividad “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST”, código SUIA MAATE-RA-2023-479657.

Imagen 2. Ubicación del proyecto en relación a los sitios donde se ejecutará la fase informativa del proceso de participación ciudadana.



Fuente: Parque Industrial Imbabura S.A., 2025.

De la información levantada en campo se identifica en la imagen la ubicación del área de almacenamiento temporal de la actividad “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST”, código SUIA MAATE-RA-2023-479657; en función de las entrevistas y coordinación en territorio se identifica el sitio de ubicación del Centro de Información Pública y el sitio donde se realizaría la asamblea informativa.

6.3. Identificación de impactos

Esta evaluación se ha realizado con una metodología de cusa efecto, identificando impactos positivos y negativos:

Impactos positivos:

- Generación de empleo (mano de obra local profesional y no profesional).

Impactos negativos:

- Afectaciones al componente social (riesgos laborales):
 - Daños a la salud de los trabajadores
 - Accidentes de tránsito
 - Atropellamientos
 - Caídas de distinto nivel
 - Exposición a agentes físicos (ruido)
 - Atrapamientos por vuelco de máquinas
 - Golpes y choques contra vehículos
 - Caída de objetos desprendidos
 - Exposición a agentes químicos
 - Daños a propiedad privada
- Afectaciones al componente físico (aire, suelo, agua):
 - Ruido (por motores a combustión, por herramientas de trabajo).
 - Emisión de gases por fuentes móviles.
 - Posibilidad de contaminación del suelo y agua por derrame e inadecuada disposición de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Afectaciones al componente biótico (flora y fauna):
 - Afectaciones a la flora y fauna por derrame e inadecuada disposición de residuos peligrosos y no peligrosos.
 - Atropellamiento de vida silvestre en la vía.

6.4. Plan de manejo ambiental

El plan de manejo ambiental de la actividad cuenta con 9 programas de manejo que se resumen a continuación:

Programa de prevención y mitigación de impactos: tiene por objetivo prevenir, controlar y mitigar los impactos, con acciones como:

- Mantenimiento vehicular preventivo y revisiones periódicas.
- Seguridad industrial.
- Señalética.

Programa de contingencias: considera que, en la ejecución del proyecto, cuando exista potencial generación de situaciones adversas o de emergencia, se tenga respuesta inmediata y oportuna que garantice la mínima afectación ante incidentes que puedan generarse durante las actividades del proyecto. Como:

- Manejar permanentemente las hojas de seguridad de los desechos a manejar.
- Diagramar un programa de contingencias accesible y entendible para el personal del proyecto.
- Mantener actualizados los procedimientos y protocolos de gestión.

Programa de comunicación, capacitación y educación ambiental: cuyo objetivo es mantener al personal informado, entrenado y concienciado en temas de ambiente y seguridad. Mediante acciones como:

- Simulacros en caso de emergencias.
- Capacitación en relación al plan de manejo, normativa y gestión de los desechos manejados.

Programa de manejo de residuos y desechos: tiene orientación hacia un adecuado manejo de los desechos peligrosos en lo que corresponde a recolección, transporte y almacenamiento temporal de los mismos, mediante acciones como:

- Clasificación y disposición de residuos y desechos.
- Manejar bitácoras de generación y gestión según la normativa aplicable.

Programa de relaciones comunitarias: Busca reducir, mitigar los impactos y riesgos a la comunidad provocados por la actividad, mediante acciones como:

- Socialización de la actividad en el área de influencia.
- Promover la participación social.
- Apoyar las actividades de educación ambiental.

Programa de rehabilitación de áreas afectadas: propone medidas para conservar y/o restaurar ambientes degradados y favorecer la recuperación del ecosistema, con potencial condición para lograr armonía paisajística y equilibrio de las relaciones y condiciones ambientales, principalmente luego de la ocurrencia de emergencias, mismas que deberán ser monitoreadas.

Programa de rescate de vida silvestre: permite preservar especies afectadas durante la ejecución del proyecto en caso de suscitarse accidentes que comprometan o pongan en riesgo a la fauna local.

Programa de monitoreo y seguimiento: permitirá verificar el cumplimiento adecuado del Plan de Manejo Ambiental y la efectividad en el cumplimiento de las medidas propuestas para prevenir, mitigar y controlar potenciales impactos ambientales a generarse en el desarrollo de la actividad, permitiendo reforzar y mejorar acciones de gestión.

Programa de cierre y abandono: considera acciones que deben realizarse, una vez finalizada la fase de operación y ejecución del proyecto, a fin de acondicionar el espacio físico, a características del estado en que se encontraba antes de ejecutarlo, sin embargo se prevé una vida útil de 30 años.

6.5. Actores sociales identificados:

Los actores sociales identificados se clasifican en actores sociales institucionales, del área de influencia social directa e indirecta, mismos que se detallan en la siguiente tabla.

Tabla 3. Listado de actores sociales identificados

No.	Tipo de actor	Nombre y Apellido	Institución/ Organización/ Comunidad
1	AISI - Institucional	Abg. Israel Cabezas	Gobernación de Imbabura
2	AISI - Institucional	Ing. Alirio Gruezo	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos
3	AISI - Institucional	Abg. Cecilia Ludeña	ECU 911
4	AISI - Institucional	Myr. Wilson Collaguazo	Cuerpo de Bomberos Ibarra
5	AISI - Institucional	Ing. Carlos Moscoso	Panavial
6	AISI - Institucional	Econ. Richard Calderón	Gobierno Provincial de Imbabura
7	AISI - Institucional	Ing. Álvaro Castillo	Gobierno Municipal de Ibarra
8	AISI - Institucional	Ing. Aura Germania Rosero	Consejo Parroquial Guayaquil de Alpachaca
9	AISI - Institucional	Sr. Raúl Tulcanaz	Barrio Las Palmas
10	AISI - Institucional	Ing. María Elisa Jarrín	Parque Industrial Imbabura S.A
11	AISI - Institucional	Segundo Nicolás Pillo Santos	Asociación de pequeñas y medianas empresas del Parque Industrial
12	AISI - Institucional	Ing. Carlos Artos	Gremio de mecánicos y afines de Ibarra
13	AISI - Institucional	Ing. Patricio Díaz	UNACEM
14	AISI - Institucional	Claudia Alarcón	Plusambiente
15	AISI - Institucional	Ing. Paul Oña	Baterías Ecuador
16	AISD - Vecino	Freddy Valenzuela	Parque Industrial Imbabura S.A
17	AISD - Colindante	Alicia Enriqueta Terán Polo	Parque Industrial Imbabura S.A
18	AISD - Vecino	María Isabel Yucas Quiroz	Parque Industrial Imbabura S.A
19	AISD - Vecino	Germán Stalin Morales Gordillo	Parque Industrial Imbabura S.A

20	AISD - Vecino	Washington Patricio Martínez Cabrera	Parque Industrial Imbabura S.A
21	AISD - Vecino	Vider Oswaldo Vinuesa Terán	Parque Industrial Imbabura S.A
22	AISD - Vecino	Manuel Renaldo Enríquez Quelal	Parque Industrial Imbabura S.A
23	AISD - Vecino	Winston Benedicto Quiroz Morejón	Parque Industrial Imbabura S.A
24	AISD - Vecino	Ángel Patricio Carrasco Martínez	Parque Industrial Imbabura S.A
25	AISD - Vecino	Rolando Bladimir Ayala Paredes	Parque Industrial Imbabura S.A
26	AISD - Vecino	Segundo Nicolás Pillo Santos	Parque Industrial Imbabura S.A
27	AISD - Vecino	Nancy Elizabeth Vallejos Yépez	Parque Industrial Imbabura S.A
28	AISD - Colindante	Luis Moisés Díaz	Parque Industrial Imbabura S.A
29	AISD - Propietario predio BYOGEST	Fernando Tanicuchí y Tania Ormaza	Parque Industrial Imbabura S.A
30	AISD - Colindante	Gisella Ortega	Parque Industrial Imbabura S.A
31	AISD - Colindante	Carlos Landázuri Ortiz	Parque Industrial Imbabura S.A
32	AISD - Vecino	Guido Gustavo Portilla Castillo	Parque Industrial Imbabura S.A
33	AISD - Vecino	Juan León Ruíz	Parque Industrial Imbabura S.A
34	AISD - Vecino	Luis Jesús Suarez	Parque Industrial Imbabura S.A
35	AISD - Vecino	Marco Ortega Gomezjurado	Parque Industrial Imbabura S.A
36	AISD - Vecino	Víctor Manuel Zea Zamora	Parque Industrial Imbabura S.A
37	AISD - Vecino	Jorge Ramiro Colimba	Parque Industrial Imbabura S.A
38	AISD - Vecino	Sandra Elizabeth Mier Quiroz	Parque Industrial Imbabura S.A

Fuente: Visita previa 11-13 junio 2025.

Autor: Facilitador, junio 2025.

7. DESARROLLO DE LA VISITA PREVIA:

Mediante memorando Nro. MAATE-DZ1-2025-0830-M de fecha 05 de junio de 2025 el Tlgo. Christian Oswaldo Soria Ayala - Director Zonal 1 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, designa como facilitador del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental de la actividad "Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST", código SUIA MAATE-RA-2023-479657 a

la Ing. Verónica Pozo en coordinación con la Ing. Estefanía Andrade, técnicas de la Gestión de Calidad Ambiental.

La visita previa se realizó entre el 11 al 13 de junio de 2025, visitando el área del proyecto, actores sociales del área de influencia social directa (colindantes y vecinos), además de los actores sociales del área de influencia social indirecta (actores sociales institucionales). Mediante una entrevista estandarizada se levantó información que permita establecer los mecanismos informativos, de convocatoria y de consulta más adecuados dentro del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental del proyecto. También se recabó información respecto a las formas de organización, horarios de mayor disponibilidad de tiempo, pueblos y nacionalidades indígenas, realizando:

- Visita a los actores del área de influencia social directa e indirecta, además de una verificación de actores sociales.
- Entrevista a los actores sociales identificados de manera presencial o vía telemática de requerir.
- Definición de mecanismos informativos, de convocatoria y consulta.

Una vez identificados los actores sociales, se ha recabado información, los datos de contacto se citan en la siguiente tabla. En la descripción del tipo de actor se cita las siglas AISI (área de influencia social indirecta) y AISD (área de influencia social directa).

Tabla 4. Datos de los actores sociales identificados

No.	Institución/ Organización/ Comunidad	Tipo de actor	Nombre y Apellido	Cargo / relación con el proyecto	Contactos	Fecha de visita	Observación
1	Gobernación de Imbabura	AISI - Institucional	Abg. Israel Cabezas	Gobernador	gobernador.imbabura@ministeriod egobierno.gob.ec		La autoridad y sus delegados se encontraban en territorio, por lo que no se pudo desarrollar una entrevista.
2	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	AISI - Institucional	Ing. Alirio Gruezo	Coordinador Zonal	0958869430 (entrevistado) coordinacion_zonal1@gestionderiesgos.gov.ec alirio.gruezo@gestionderiesgos.gov.ec	13/06/2025	Entrevistado: Ing. Israel Espinoza Rueda (Analista técnico)
3	ECU 911	AISI - Institucional	Abg. Cecilia Ludeña	Coordinador a Zonal 1	0999383146 (entrevistado) Cecilia.Ludena@ecu911.gob.ec	12/06/2025	Entrevistado: Ing. Esteban Aguirre Enriquez (Especialista de operaciones)

4	Cuerpo de Bomberos Ibarra	AISI - Institucional	Myr. Wilson Collaguazo	Jefe	0991265534 (entrevistado) 062950000 patorck@yahoo.es jefatura@bomberosibarra.gob.ec	13/06/2025	Entrevistado: Capitán Patricio Rodríguez
5	Panavial	AISI - Institucional	Ing. Carlos Moscoso	Especialista Ambiental	0998302147		Se solicitó la entrevista de forma telefónica y correo electrónico, sin embargo no hubo confirmación para realizarlo.
6	Gobierno Provincial de Imbabura	AISI - Institucional	Econ. Richard Calderón	Prefecto	0939201165 svasquez@imbabura.gob.ec	13/06/2025	Entrevistado: Ing. Santiago Vasquez (Jefe de Calidad Ambiental subrogante)
7	Gobierno Municipal de Ibarra	AISI - Institucional	Ing. Álvaro Castillo	Alcalde	avocastilloa@hotmail.com info@ibarra.gob.ec dvillalba@ibarra.gob.ec jrevelo@ibarra.gob.ec / 0989062482	12/06/2025	Entrevistado: Ing. Jorge Andrés Revelo (Responsable Unidad de Residuos Sólidos)
8	Consejo Parroquial Guayaquil de Alpachaca	AISI - Institucional	Ing. Aura Germania Rosero	Presidenta	0967283265 germaniarosero@gmail.com	13/06/2025	Entrevistado: Ing. Aura Germania Rosero
9	Barrio Las Palmas	AISI - Institucional	Sr. Raúl Tulcanaz	Presidente	0982804125 sidneytulcanaz@gmail.com	13/06/2025	Entrevistado: Sr. Raúl Tulcanaz
10	Parque Industrial Imbabura S.A	AISI - Institucional	Ing. María Elisa Jarrín	Gerente	0994226609 piisaimbabura@hotmail.com secretariapiisa@gmail.com	11/06/2025	Entrevistado: Ing. María Elisa Jarrín
11	Asociación de pequeñas y medianas empresas del Parque Industrial	AISI - Institucional	Segundo Nicolás Pillo Santos	Presidente	0981366338 nicolaspillo17@gmail.com	11/06/2025	Entrevistado: Segundo Nicolás Pillo Santos (presidente)
12	Gremio de mecánicos y afines de Ibarra	AISI - Institucional	Ing. Carlos Artos	Presidente	0991899866	12/06/2025	Entrevistado: Sr. Gonzalo Francisco Borja (socio gremio)
13	UNACEM	AISI - Institucional	Ing. Patricio Díaz	Gerente de Sostenibilidad	0982667815 xavier.guerra@unacem.ec	12/06/2025	Entrevistado: Mgs. Xavier Guerra
14	Plusambiente	AISI - Institucional	Claudia Alarcón	Gerente General	0986293199 mishell.jacome@plusambiente.com	13/06/2025	Entrevistado: Mishell Jácome (ejecutiva comercial) - entrevista telemática

15	Baterías Ecuador	AISI - Institucional	Ing. Paul Oña	Técnico Baterías Ecuador	0983853305		No se ha realizado entrevista
16	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	Freddy Valenzuela	Vecino (manzana)	0995882999		Terreno cerrado, no se observa actividades al interior, no se ha tenido contestación a llamada.
17	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Colindante	Alicia Enriqueta Terán Polo	Colindante	0995882999 aliciateranpolo@hotmail.com	12/06/2025	Entrevistado: Alicia Enriqueta Terán Polo
18	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	María Isabel Yucas Quiroz	Vecino (manzana V)	0991522398 electronic_diesel@hotmail.com	12/06/2025	Entrevistado: Mikaela López Pavón (delegada arrendatario)
19	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	Germán Stalin Morales Gordillo	Vecino (manzana V)	062641151 j.pozo@transportesgermor.com	13/06/2025	Entrevistado: Gonzalo Morales (Presidente GERMOR)
20	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	Washington Patricio Martínez Cabrera	Vecino (manzana V)	0994248535 metalicas.martinez72@gmail.com	12/06/2025	Entrevistado: Jonathan Martinez (delegado propietario)
21	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	Vider Oswaldo Vinuesa Terán	Vecino (manzana V)	0968956858 cristinavalemvia@gmail.com	11/06/2025	Entrevistado: Elsa María Herrera Molina (arrendataria)
22	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	Manuel Renaldo Enríquez Quelal	Vecino (manzana V)	0982699597	11/06/2025	Entrevistado: Manuel Renaldo Enríquez Quelal (propietario)
23	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	Winston Benedicto Quiroz Morejón	Vecino (manzana V)	0959103797	13/06/2025	Se tomó contacto telefónico para acordar visita, sin embargo el propietario se negó a brindar información, por lo que no se registra una entrevista.
24	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	Ángel Patricio Carrasco Martínez	Vecino (manzana V)	0997760800 oxicomercial@hotmail.com	11/06/2025	Entrevistado: Hernán Cepeda Yáñez (Bodeguero). Indica que el representante legal no atiende de forma personal
25	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	Rolando Bladimir Ayala Paredes	Vecino (manzana V)	0988068681 cameva_aaa.d@hotmail.com	12/06/2025	Entrevistado: Jaime Rodrigo Chuqui (representante local)

26	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	Segundo Nicolás Pillo Santos	Vecino (manzana V)	0981366338 nicolaspillo17@gmail.com	11/06/2025	Entrevistado: Segundo Nicolás Pillo Santos (propietario)
27	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	Nancy Elizabeth Vallejos Yépez	Vecino (manzana V)	0959544365 (entrevistado) 0998330280 (representante local) elizabeth17.ez@gmail.com	11/06/2025	Entrevistado: Luis Estuardo Haro Erazo (encargado), predio arrendado, la propietaria se encuentra en el extranjero.
28	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Colindante	Luis Moisés Díaz	Colindante	0989031819 moydiaz16@gmail.com	13/06/2025	Entrevistado: Luis Moisés Díaz
29	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Propietario predio BYOGEST	Fernando Tanicuchí y Tania Ormaza	Propietario predio proyecto BYOGEST	0997378965 0997330976	13/06/2025	Entrevistado: Tania Ormaza (vía telefónica)
30	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Colindante	Gisella Ortega	Colindante	0981988790		Se ha visitado, sin embargo no ha existido respuesta en el sitio, se dispone de un contacto sin embargo no ha contestado a las llamadas
31	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Colindante	Carlos Landázuri Ortiz	Colindante	Sin registro		Se ha visitado, sin embargo no ha existido respuesta en el sitio, tampoco se dispone de un contacto para llamar.
32	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	Guido Gustavo Portilla Castillo	Vecino (manzana V)	0994297137		Lote baldío, se ha llamado pero no se ha tenido respuesta.
33	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	Juan León Ruíz	Vecino (manzana VIII)	0985564435 redsusas@hotmail.com	12/06/2025	Entrevistado: Brayan Bolaños (administrador bodega). No tiene contacto con el propietario
34	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	Luis Jesús Suarez	Vecino (manzana VIII)	0981700034 0997750118		Terreno cerrado, no se observa actividades al interior, no se ha logrado contactar
35	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	Marco Ortega Gomezjurado	Vecino (manzana VIII)	0996642542		Terreno cerrado, no se observa actividades al interior, no se ha logrado contactar

36	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	Víctor Manuel Zea Zamora	Vecino (manzana VIII)	0996827745		Terreno cerrado, no se observa actividades al interior, no se ha logrado contactar
37	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	Jorge Ramiro Colimba	Vecino (manzana VIII)	0980018996 jorgeramorocolim baanrango@gmail.com	12/06/2025	Entrevistado: Jorge Ramiro Colimba (propietario)
38	Parque Industrial Imbabura S.A	AISD - Vecino	Sandra Elizabeth Mier Quiroz	Vecino (manzana VIII)	0991433223 (entrevistado) 0991432223 (representante local)	12/06/2025	Entrevistado: Carlos Salazar (trabajador)

Fuente: Visita previa 11-13 junio 2025.

Autor: Facilitador, junio 2025.

7.1. Ubicación geográfica de los sitios visitados:

Se ha visitado el área del proyecto, actores sociales del área de influencia social directa (colindantes y vecinos), además de los actores sociales del área de influencia social indirecta (actores sociales institucionales).

Tabla 5. Ubicación geográfica de las áreas visitadas

Punto	X	Y	Descripción
1	818701	10039789	Ubicación proyecto: ciudad de Ibarra, varias entrevistas fueron realizadas en el ciudad de Ibarra.
2	799243	10026481	UNACEM Otavalo, se registra 1 entrevista al gestor ambiental.

Fuente: Visita previa 11-13 junio 2025.

Autor: Facilitador, junio 2025.

7.2. Análisis de la información recabada mediante entrevista:

De un total de 38 actores sociales (15 del AISI y 23 del AISD) se han logrado entrevistar a 26, con preguntas cerradas, semiabiertas y de selección múltiple, en función de las mismas se pueden destacar los siguientes argumentos:

- Se han entrevistado a 13 personas naturales y 13 personas representantes de personerías jurídicas, el 100% de los entrevistados son mestizos y hablan español.
- 14 personas si han escuchado sobre la existencia de la actividad BYOGEST y la identifican como una empresa dedicada al reciclaje de aceites usados principalmente, 12 no han escuchado sobre la actividad.
- 14 personas estiman que BYOGEST genera impactos positivos en el entorno al reciclar aceites, evitando vertidos y descargas que puedan generar contaminación en el entorno; 2 personas estiman que BYOGEST puede acarrear afectaciones, molestias o conflictos ambientales al implicar riesgos potenciales en las distintas fases como el transporte; 10 personas indican no conocer sobre el tema.
- En relación a los mecanismos informativos además de la asamblea informativa y el centro de información pública, los actores entrevistados indican como otros

mecanismos accesibles el video informativo, información en una página web e información impresa.

- Sobre el sitio donde debería brindarse información y realizar la asamblea se han recabado más de una opción en algunos casos, por lo que de 30 datos recabados 18 indican que debería ser en las oficinas del parque Industrial, 7 indican en el área del proyecto, 3 en un sitio cercano al proyecto y 2 en la casa comunal de las palmas.
- Sobre el día para la realización de la asamblea de 26 datos recabados, 11 personas indican que puede ser entre lunes a viernes, 6 personas indican que podría ser cualquier día, 5 prefieren que sea entre jueves y viernes, 2 en sábado, 1 en martes y 1 en miércoles.
- Sobre la hora para la realización de la asamblea, la mayoría coincide en que sea luego del horario laboral, de 26 datos recabados, 8 indican a las 17:00, 3 a las 17:30, 5 a las 18:00, 6 indican cualquier horario en la tarde y 1 indican diferentes horarios a partir de las 14:00.
- Sobre los mecanismos de convocatoria todos los actores prefieren recibir invitaciones personales, luego de ello complementar con invitaciones mediante redes sociales, y en menor proporción información en una página electrónica, perifoneo, prensa, carteles y una persona indica prensa.

7.3. Planificación del proceso de participación ciudadana:

En concordancia con el Decreto Presidencial 754 del 2 de junio del 2023 en el cual se reforma al Reglamento del Código Orgánico del Ambiente en temas de procesos de participación ciudadana y consulta ambiental aplicable para el caso, se indica que el proceso consta de dos fases:

- Fase informativa.
- Fase consultiva.

Durante la fase informativa, la realización de la visita previa por parte del facilitador ambiental al área de influencia social del proyecto, busca levantar y recabar información que permita establecer los mecanismos informativos, de convocatoria y de consulta para el proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental. También se recaba información respecto a las formas de organización de los actores sociales, identifica pueblos y nacionalidades indígenas de existir. Los mecanismos informativos son variados propendiendo el fácil acceso a la información de los actores sociales principalmente en el área de influencia social directa. En tal sentido se ha identificado lo siguiente:

Público objetivo: actores sociales identificados (tabla 4).

Mecanismos informativos identificados: una vez realizada la visita previa e identificado el público objetivo se definen los mecanismos para mejor y mayor acceso, siendo estos: asamblea informativa, centro de información pública, información impresa y video informativo.

Mecanismos de convocatoria identificados: considerando la información recopilada durante la visita previa se determina que los mecanismos de convocatoria adecuados serían invitaciones personales, además de convocatoria pública mediante carteles informativos, páginas institucionales y redes sociales digitales.

Mecanismos de consulta identificados: se realizará la asamblea de consulta donde se comunicará el detalle de la inclusión o no de las opiniones y observaciones, luego de ello se dará espacio para la deliberación de los actores sociales sobre su decisión para otorgar o no el permiso ambiental.

7.4. Cronograma de ejecución de la fase informativa:

Una vez identificado el público objetivo, mecanismos informativos, de convocatoria y consulta se define el siguiente cronograma para la ejecución.

Tabla 6. Mecanismos de participación ciudadana identificados dentro de la fase informativa.

Tipo de mecanismo	Detalle	Fechas de implementación
Mecanismo informativo	Centro de información pública	Duración: 14 días. Apertura: 17 de julio de 2025. Cierre: 05 de agosto de 2025.
Mecanismo informativo	Entrega de documentación informativa	Del 17 de julio al 05 de agosto de 2025.
Mecanismo informativo	Asamblea informativa	Jueves, 24 de julio de 2025.
Mecanismo de convocatoria	Invitaciones personales	14-15 de julio de 2025.
Mecanismo de convocatoria	Convocatoria pública mediante carteles informativos, páginas institucionales y redes sociales digitales.	14-15 de julio de 2025.

Fuente: Visita previa 11-13 junio 2025.

Autor: Facilitador, junio 2025.

7.5. Justificación de la selección de los mecanismos identificados para la fase informativa:

A continuación, se detalla la modalidad de implementación de cada uno de los mecanismos identificados:

7.5.1. Centro de información pública

En cumplimiento del Decreto Presidencial 754 este mecanismo permanecerá abierto durante 14 días, desde el 17 de julio al 05 de agosto de 2025 en horario de 14h00 a 17h00 de lunes a viernes, en calle Oskar Purtschert 277 y Av. Rodrigo de Miño, edificio Santiago screen 2do piso, sector del Parque Industrial, barrio Las Palmas, parroquia Guayaquil de Alpachaca, cantón Ibarra, provincia de Imbabura.

Esta alternativa se ha definido considerando los criterios de los actores sociales entrevistados, quienes consideran dichas instalaciones como un sitio central, de apoyo y neutral para las actividades que se desarrollan en el sector; así como el horario de atención se establece por temas de seguridad, integridad de los servidores que facilitarán el proceso y los equipos informáticos que deberán utilizar, conectividad a internet. Se ha enviado un

oficio de solicitud que ha sido aceptado.

Tabla 7. Datos informativos del centro de información pública.

Tipo de centro de información Fijo o itinerante	Ubicación		Fechas (Desde – Hasta)	Horario de atención
	Provincia, Cantón, Parroquia	Comunidad, Centro Poblado, Lugar		
Fijo	Provincia: Imbabura Cantón: Ibarra Parroquia: Guayaquil de Alpachaca.	Oficinas del parque industrial. Calle Oskar Purtschert 277 y Av. Rodrigo de Miño, edificio Santiago screen 2do piso, sector del Parque Industrial, barrio Las Palmas.	Desde el 17 de julio al 05 de agosto de 2025	De 14h00 a 17h00, entre lunes a viernes

Fuente: Visita previa 11-13 junio 2025.

Autor: Facilitador, junio 2025.

7.5.2. Entrega de documentación informativa

Los actores sociales identificados dentro del área de influencia social directa han indicado su familiaridad con el uso de redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram), además de documentación física, por lo que se elaborará material informativo referente al proyecto para su entrega física y digital de ser requerida. Esta alternativa ha sido seleccionada en función de los criterios recabados durante la entrevista con los actores sociales.

7.5.3. Asamblea informativa

En esta asamblea se presentará de manera didáctica y adaptada a las condiciones socio culturales locales el contenido de los instrumentos técnicos ambientales y la información de los procesos de regularización ambiental y participación ciudadana para la consulta ambiental, misma que tendrá lugar el día jueves 24 de julio de 2025 a partir de las 17h30 en la casa comunal del barrio Las Palmas. Se ha generado un oficio de solicitud que ha sido autorizado por la directiva del barrio, al ser un sitio público cercano al área de implantación del proyecto, con espacio suficiente para la participación de los actores previstos, cuenta con energía eléctrica y una cantidad de sillas que podrían facilitar, los equipos informáticos deberán ser facilitados por la organización.

7.5.4. Mecanismo de convocatoria - Invitaciones personales

En función de los criterios recabados de los actores sociales entrevistados se entregarán invitaciones personales, mismas que denotan la seriedad y formalidad que el proceso requiere acorde las apreciaciones de los actores entrevistados.

Al ser una zona industrial en la mayoría de predios funcionan negocios industriales, en algunos casos bajo representación de los mismos propietarios o de arrendatarios, por lo que se procurará remitir la invitación con dicha consideración.

7.5.5. Mecanismo de convocatoria – Convocatorias públicas

Adicionalmente considerando la información recabada de los actores sociales, se han identificado como mecanismos alternativos de convocatoria pública los carteles informativos e información en páginas electrónicas oficiales de la autoridad ambiental, además de redes sociales institucionales.

7.5.6. Recepción de opiniones y observaciones

La recepción de opiniones y observaciones podrá realizarse durante toda la fase informativa de forma escrita en el centro de información pública, durante la asamblea informativa y mediante correo electrónico hacia la facilitadora designada.

Tabla 8. Datos informativos para la recepción de opiniones y observaciones.

Correo electrónico	Fechas: (Desde – Hasta)
veronica.pozo@ambiente.gob.ec	Desde el 17 de julio al 05 de agosto de 2025.

Fuente: Visita previa 11-13 junio 2025.

Autor: Facilitador, junio 2025.

7.5.7. Listado de actores sociales para la entrega de invitaciones personales

En la siguiente tabla se indica el tipo de actor, organización, nombre, cargo, y contacto para el envío de las invitaciones personales. En el caso de algunos actores han indicado mayor facilidad de recepción de documentos vía correo electrónico o WhatsApp. En la descripción del tipo de actor se cita las siglas AISI (área de influencia social indirecta) y AISD (área de influencia social directa).

Tabla 9. Datos de los actores sociales identificados para la entrega de invitaciones personales.

No .	Tipo de actor	Institución/ Organización/ Comunidad	Nombre y Apellido	Cargo /relación con el proyecto	Contactos para el envío de invitaciones
1	AISI - Institucion al	Gobernación de Imbabura	Abg. Israel Cabezas	Gobernador	gobernador.imbabura@ministeriod egobierno.gob.ec
2	AISI - Institucion al	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos	Ing. Alirio Gruezo	Coordinador Zonal	0958869430 (entrevistado) coordinacion_zonal1@gestionderi esgos.gob.ec alirio.gruezo@gestionderiesgos.go b.ec
3	AISI - Institucion al	ECU 911	Abg. Cecilia Ludeña	Coordinador a Zonal 1	0999383146 (entrevistado) Cecilia.Ludena@ecu911.gob.ec

4	AISI - Institucion al	Cuerpo de Bomberos Ibarra	Myr. Wilson Collaguazo	Jefe	0991265534 (entrevistado) 062950000 patorck@yahoo.es jefatura@bomberosibarra.gob.ec
5	AISI - Institucion al	Panavial	Ing. Carlos Moscoso	Especialista Ambiental	'0998302147
6	AISI - Institucion al	Gobierno Provincial de Imbabura	Econ. Richard Calderón	Prefecto	0939201165 svasquez@imbabura.gob.ec
7	AISI - Institucion al	Gobierno Municipal de Ibarra	Ing. Álvaro Castillo	Alcalde	avocastilloa@hotmail.com info@ibarra.gob.ec dvillalba@ibarra.gob.ec jrevelo@ibarra.gob.ec / 0989062482
8	AISI - Institucion al	Consejo Parroquial Guayaquil de Alpachaca	Ing. Aura Germania Rosero	Presidenta	0967283265 germaniaroserol@gmail.com
9	AISI - Institucion al	Barrio Las Palmas	Sr. Raúl Tulcanaz	Presidente	0982804125 sidneytulcanaz@gmail.com
10	AISI - Institucion al	Parque Industrial Imbabura S.A	Ing. María Elisa Jarrín	Gerente	0994226609 piisaimbabura@hotmail.com secretariapiisa@gmail.com
11	AISI - Institucion al	Asociación de pequeñas y medianas empresas del Parque Industrial	Segundo Nicolás Pillo Santos	Presidente	0981366338 nicolaspillo17@gmail.com
12	AISI - Institucion al	Gremio de mecánicos y afines de Ibarra	Ing. Carlos Artos	Presidente	0991899866
13	AISI - Institucion al	UNACEM	Ing. Patricio Díaz	Gerente de Sostenibilid ad	0982667815 xavier.guerra@unacem.ec
14	AISI - Institucion al	Plusambiente	Claudia Alarcón	Gerente General	0986293199 mishell.jacome@plusambiente.co m
15	AISI - Institucion al	Baterías Ecuador	Ing. Paul Oña	Técnico Baterías Ecuador	0983853305
16	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	Freddy Valenzuela	Vecino (manzana)	0995882999

17	AISD - Colindante	Parque Industrial Imbabura S.A	Alicia Enriqueta Terán Polo	Colindante	0995882999 aliciateranpolo@hotmail.com
18	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	María Isabel Yucas Quiroz	Vecino (manzana V)	0991522398 electronic_diesel@hotmail.com
19	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	Germán Stalin Morales Gordillo	Vecino (manzana V)	062641151 j.pozo@transportesgermor.com
20	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	Washington Patricio Martínez Cabrera	Vecino (manzana V)	0994248535 metalicas.martinez72@gmail.com
21	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	Vider Oswaldo Vinuesa Terán	Vecino (manzana V)	0968956858 cristinavalemvia@gmail.com
22	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	Manuel Renaldo Enríquez Quelal	Vecino (manzana V)	0982699597
23	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	Winston Benedicto Quiroz Morejón	Vecino (manzana V)	0959103797
24	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	Ángel Patricio Carrasco Martínez	Vecino (manzana V)	0997760800 oxicomercial@hotmail.com
25	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	Rolando Bladimir Ayala Paredes	Vecino (manzana V)	0988068681 cameva_aaa.d@hotmail.com
26	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	Segundo Nicolás Pillo Santos	Vecino (manzana V)	0981366338 nicolaspillo17@gmail.com
27	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	Nancy Elizabeth Vallejos Yépez	Vecino (manzana V)	0959544365 (entrevistado) 0998330280 (representante local) elizabeth17.ez@gmail.com
28	AISD - Colindante	Parque Industrial Imbabura S.A	Luis Moisés Díaz	Colindante	0989031819 moydiaz16@gmail.com
29	AISD - Propietario predio BYOGEST	Parque Industrial Imbabura S.A	Fernando Tanicuchí y Tania Ormazá	Propietario predio proyecto BYOGEST	0997378965 0997330976
30	AISD - Colindante	Parque Industrial Imbabura S.A	Gisella Ortega	Colindante	0981988790

31	AISD - Colindante	Parque Industrial Imbabura S.A	Carlos Landázuri Ortiz	Colindante	Sin registro
32	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	Guido Gustavo Portilla Castillo	Vecino (manzana V)	0994297137
33	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	Juan León Ruíz	Vecino (manzana VIII)	0985564435 redsusas@hotmail.com
34	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	Luis Jesús Suarez	Vecino (manzana VIII)	0981700034 0997750118
35	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	Marco Ortega Gomezjurado	Vecino (manzana VIII)	0996642542
36	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	Víctor Manuel Zea Zamora	Vecino (manzana VIII)	0996827745
37	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	Jorge Ramiro Colimba	Vecino (manzana VIII)	0980018996 jorgeramorocolimbanrango@gmail.com
38	AISD - Vecino	Parque Industrial Imbabura S.A	Sandra Elizabeth Mier Quiroz	Vecino (manzana VIII)	0991433223 (entrevistado) 0991432223 (representante local)

Fuente: Visita previa 11-13 junio 2025.

Autor: Facilitador, junio 2025.

8. RESULTADOS:

- Durante la visita previa, se verificó en campo la lista de actores sociales disponible, recabando información adicional y actualizada del área de influencia del proyecto.
- La información recopilada se levantó mediante entrevistas personales a los actores sociales del área de influencia social directa e indirecta, con la finalidad de identificar los mecanismos informativos, de convocatoria y de consulta necesarios y adecuados en función de la organización social local.
- En el desarrollo de visita previa no se identificaron conflictos en la población relacionados con el proyecto, sin embargo se nota la individualidad de cada negocio existente, en cada predio se desarrolla una actividad específica y los propietarios y arrendatarios se centran en dicha actividad, sin darle mayor atención a las actividades vecinas o colindantes, al ser considerada una zona industrial.
- Considerando las opiniones de los actores sociales se han identificado los sitios, días y horarios más adecuados para la realización de la asamblea informativa, colocación del centro de información y posteriormente realización de la asamblea consultiva.
- Los mecanismos informativos definidos han sido la instalación de un centro de información pública, entrega de documentación informativa y la ejecución de una asamblea informativa; como mecanismos de convocatoria para la fase informativa

se han definido la entrega de invitaciones personales y convocatoria pública mediante carteles informativos, páginas institucionales y redes sociales digitales.

9. CONCLUSIONES:

- El desarrollo de la visita previa en el área de influencia de la actividad “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST”, código SUIA MAATE-RA-2023-479657, ejecutada entre el 11 al 13 de junio de 2025 permitió cumplir con lo establecido en el Art. 481.1 del Decreto Ejecutivo Nro. 754, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento Nro. 323 de fecha 02 de junio de 2023 *“Art. 481.1. – Visita previa (...), levantar y recabar información que permita establecer los mecanismos informativos, de convocatoria y de consulta para el proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental; (...). Esta visita permitirá al facilitador ambiental constatar la veracidad y pertinencia del contenido de los instrumentos técnicos ambientales correspondientes al proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental.*
- La actividad se ubica en una zona industrial, por lo que no se ha percibido opiniones de oposición, ni conflictos ambientales existentes.

10. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la autoridad APROBAR los mecanismos de convocatoria e informativos para la planificación y ejecución de la Fase Informativa del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental de la actividad “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST”, código SUIA MAATE-RA-2023-479657.
- Se sugiere notificar a la Defensoría del Pueblo sobre el inicio de la fase informativa del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental de la actividad “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST”, código SUIA MAATE-RA-2023-479657, conforme lo determina la sentencia 51-23-IN/23.
- Se recomienda informar al operador sobre la planificación realizada para la fase informativa del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental de la actividad “Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST”, código SUIA MAATE-RA-2023-479657.

11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:

Validado por:

Ing. Verónica Pozo
Especialista Calidad Ambiental
Dirección Zonal 1 Imbabura

Ing. Christian Soria
Director Zonal
Dirección Zonal 1 Imbabura

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

12. ANEXOS:

12.1. Anexo fotográfico:

 11 jun. 2025 9:54:11 a. m. 17N 818701 3978 Antigua Vía Urcuq Parroquia Alpachaca Ibarra Imbabura Visita previa Byogest	 11 jun. 2025 11:40:03 a. m. 17N 818753 39687 277y Avenida Rodrigo Miño Parroquia Alpachaca Ibarra Imbabura Visita previa Byogest
Fotografía 1: Visita área del proyecto - BYOGEST.	Fotografía 2: Aplicación de entrevista a la gerencia del Parque Industrial Imbabura S.A.
 11 jun. 2025 3:14:23 p. m. 17N 818725 39789 Avenida Rodrigo Miño Parroquia Alpachaca Ibarra Imbabura Visita previa Byogest	 11 jun. 2025 3:49:01 p. m. 17N 818773 39795 Avenida Rodrigo Miño Parroquia Alpachaca Ibarra Imbabura Visita previa Byogest
Fotografía 3: Aplicación de entrevista a actor del área de influencia social directa – Taller Golpe Mágico.	Fotografía 4: Aplicación de entrevista a actor del área de influencia social directa - Oxicomercial.



Fotografía 5: Aplicación de entrevista a actor del área de influencia social indirecta – gestor ambiental UNACEM.



Fotografía 6: Aplicación de entrevista a actor del área de influencia social directa – Metálicas Martínez.



Aplicación de entrevista a actor del área de influencia social indirecta – ECU 911.



Aplicación de entrevista a actor del área de influencia social directa – Gobierno Provincial de Imbabura.

12.2. Modelo de invitación:

Ibarra, 14 de julio de 2025

Abogado.
Israel Cabezas
Gobernador
GOBERNACIÓN DE IMBABURA
Presente. -

De mi consideración:

El Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica del Ecuador, en calidad de Autoridad Ambiental Competente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico del Ambiente (Registro Oficial Nro. 983 de 12 de abril de 2017), Decreto Ejecutivo No. 754 - reforma al reglamento de dicho código (Registro Oficial No. 323 de 02 de junio de 2023) y la sentencia Nro. 51-23-IN/23 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador le INVITA a usted a participar en la FASE INFORMATIVA del:

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA CONSULTA AMBIENTAL - FASE INFORMATIVA DE LA ACTIVIDAD “RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y ENTREGA PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS A NIVEL NACIONAL BYOGEST”, CÓDIGO SUIA MAATE-RA-2023-479657.

Extracto del proyecto:

- El proyecto se ubica en la provincia de Imbabura, cantón Ibarra, parroquia Guayaquil de Alpachaca, barrio Las Palmas, sector: Parque Industrial (Calle Pinzón y Av. Rodrigo de Miño, lote 19).
- La actividad se encuentra representado legalmente por el Sr. Cesar Gonzalo Sánchez Tituaña, consta de 3 fases dentro de la gestión de desechos peligrosos que incluyen: recolección, transporte y almacenamiento temporal previo a la entrega para el tratamiento y/o disposición final.

Con el objetivo de garantizar el acceso adecuado, amplio y oportuno a la información, la documentación correspondiente al estudio y plan de manejo ambiental, así como los lineamientos del proceso de regularización ambiental y de participación ciudadana para la consulta ambiental, serán puestos a disposición, para revisión, socialización, deliberación interna y emisión de observaciones, criterios y aportes, a través de los siguientes mecanismos informativos:

Centro de Información Público Fijo:

Provincia, Cantón, Parroquia, localidad	Lugar-Dirección	Fechas	Hora
Provincia: Imbabura Cantón: Ibarra Parroquia: Guayaquil de Alpachaca. Barrio: Las Palmas.	Oficinas del parque industrial. Calle Oskar Purtschert 277 y Av. Rodrigo de Miño, edificio Santiago screen 2do piso, sector del Parque Industrial.	Desde el 17 de julio al 05 de agosto de 2025	De 14h00 a 17h00, entre lunes a viernes

Asamblea Informativa:

Provincia, Cantón, Parroquia, localidad	Lugar - Dirección	Fechas	Hora
Provincia: Imbabura Cantón: Ibarra Parroquia: Guayaquil de Alpachaca. Barrio: Las Palmas.	Casa comunal barrio Las Palmas	Jueves, 24 de julio de 2025.	17h30

Las opiniones y observaciones en formato digital se recepcarán a través del correo electrónico veronica.pozo@ambiente.gob.ec, y en formato físico se recepcarán en el Centro de Información Pública Fijo, Asamblea Informativa según las fechas establecidas o en las oficinas del Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica (MAATE) de la Dirección Zonal 1 (ciudad de Ibarra, calle Pedro Moncayo 6-46 y Simón Bolívar).

Agradecemos su participación.

Tglo. Christian Soria
Director Zonal 1
Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica

Recibido por

Nombre.....
Fecha.....
Firma/sello.....

Nota: Anexo resumen ejecutivo del registro ambiental o instrumento técnico ambiental

donde se desarrolla, en tal sentido se ha considerado a los actores sociales institucionales vinculados, además de organizaciones locales.

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS:

Esta evaluación se ha realizado con una metodología de cusa efecto, identificando impactos positivos y negativos:

Impactos positivos:

- Generación de empleo (mano de obra local profesional y no profesional).

Impactos negativos:

- Afectaciones al componente social (riesgos laborales):
 - Daños a la salud de los trabajadores
 - Accidentes de tránsito
 - Atropellamientos
 - Caídas de distinto nivel
 - Exposición a agentes físicos (ruido)
 - Atrapamientos por vuelco de máquinas
 - Golpes y choques contra vehículos
 - Caída de objetos desprendidos
 - Exposición a agentes químicos
 - Daños a propiedad privada
- Afectaciones al componente físico (aire, suelo, agua):
 - Ruido (por motores a combustión, por herramientas de trabajo).
 - Emisión de gases por fuentes móviles.
 - Posibilidad de contaminación del suelo y agua por derrame e inadecuada disposición de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Afectaciones al componente biótico (flora y fauna):
 - Afectaciones a la flora y fauna por derrame e inadecuada disposición de residuos peligrosos y no peligrosos.
 - Atropellamiento de vida silvestre en la vía.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El plan de manejo ambiental de la actividad cuenta con 9 programas de manejo que se resumen a continuación:

Programa de prevención y mitigación de impactos: tiene por objetivo prevenir, controlar y mitigar los impactos, con acciones como:

- Mantenimiento vehicular preventivo y revisiones periódicas.
- Seguridad industrial.
- Señalética.

Programa de contingencias: considera que, en la ejecución del proyecto, cuando exista potencial generación de situaciones adversas o de emergencia, se tenga respuesta inmediata y oportuna que garantice la mínima afectación ante incidentes que puedan generarse durante las actividades del proyecto. Como:

- Manejar permanentemente las hojas de seguridad de

los desechos a manejar.

Diagramar un programa de contingencias accesible y entendible para el personal del proyecto.

- Mantener actualizados los procedimientos y protocolos de gestión.

Programa de comunicación, capacitación y educación ambiental: cuyo objetivo es mantener al personal informado, entrenado y concienciado en temas de ambiente y seguridad. Mediante acciones como:

- Simulacros en caso de emergencias.
- Capacitación en relación al plan de manejo, normativa y gestión de los desechos manejados.

Programa de manejo de residuos y desechos: tiene orientación hacia un adecuado manejo de los desechos peligrosos en lo que corresponde a recolección, transporte y almacenamiento temporal de los mismos, mediante acciones como:

- Clasificación y disposición de residuos y desechos.
- Manejar bitácoras de generación y gestión según la normativa aplicable.

Programa de relaciones comunitarias: Busca reducir, mitigar los impactos y riesgos a la comunidad provocados por la actividad, mediante acciones como:

- Socialización de la actividad en el área de influencia.
- Promover la participación social.
- Apoyar las actividades de educación ambiental.

Programa de rehabilitación de áreas afectadas: propone medidas para conservar y/o restaurar ambientes degradados y favorecer la recuperación del ecosistema, con potencial condición para lograr armonía paisajística y equilibrio de las relaciones y condiciones ambientales, principalmente luego de la ocurrencia de emergencias, mismas que deberán ser monitoreadas.

Programa de rescate de vida silvestre: permite preservar especies afectadas durante la ejecución del proyecto en caso de suscitarse accidentes que comprometan o pongan en riesgo a la fauna local.

Programa de monitoreo y seguimiento: permitirá verificar el cumplimiento adecuado del Plan de Manejo Ambiental y la efectividad en el cumplimiento de las medidas propuestas para prevenir, mitigar y controlar potenciales impactos ambientales a generarse en el desarrollo de la actividad, permitiendo reforzar y mejorar acciones de gestión.

Programa de cierre y abandono: considera acciones que deben realizarse, una vez finalizada la fase de operación y ejecución del proyecto, a fin de acondicionar el espacio físico, a características del estado en que se encontraba antes de ejecutarlo, sin embargo se prevé una vida útil de 30 años.

12.4. Modelo Entrevista: Se adjuntan los escaneados de la entrevista aplicada.

VISITA PREVIA - Proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental de la actividad "Recolección, transporte y almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos a nivel nacional BYOGEST", código SUIA MAATE-RA-2023-479657.

Objetivo: Levantar información de los actores sociales para determinar los mecanismos de participación, informativos, convocatoria y consulta más adecuados dentro del proceso.

ENTREVISTA No. _____		Fecha: _____
1. DATOS DEL ENTREVISTADO		
Nombre del Entrevistado:		
No. Cédula:		
Comunidad/Organización:		
Cargo:		
Teléfono contacto:		
Correo electrónico:		
Relación con el proyecto:		
2. INFORMACIÓN DEL ACTOR SOCIAL		
1. ¿Cuál es la relación con el proyecto BYOGEST?		
2. Tipo de personería: Natural ☐ Jurídica ☐		
3. Autoidentificación étnica del actor social:		
4. Idiomas oficial hablado por el actor social:		
5. Número de personas que representa el actor social:		
6. ¿Cuáles son los datos para el envío de invitaciones? Nombre: _____ Cargo: _____ Institución/Comunidad: _____ Teléfono de contacto: _____ Correo electrónico: _____		
7. El actor social cuenta con espacios físicos para el desarrollo de reuniones: Ubicación: _____ Facilidades existentes: _____		
3. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO		
8. ¿Ha escuchado usted del proyecto? SI ☐ NO ☐ Observación: _____		
9. ¿Considera que el proyecto podría generar afectaciones, molestias o conflictos ambientales? SI ☐ NO ☐ Observación: _____		
10. ¿Considera que el proyecto genera impactos positivos o ha realizado acciones de apoyo comunitario? SI ☐ NO ☐ Observación: _____		



ENTREVISTA No. _____		Fecha:
11. ¿Qué acciones sugiere debería realizar el proyecto para mantener o mejorar su relación con la comunidad?		
12. ¿Conoce otras formas de organización social presentes en el sector (género, indígenas, juntas de agua, agrícolas, etc.)? ¿Cuáles?		
13. ¿A qué otro actor social cree se debería entrevistar sobre el tema?		
4. DE LOS MECANISMOS INFORMATIVOS		
14. ¿Qué mecanismo informativo le resulta más adecuado para conocer mayor información sobre el proyecto? (señale las opciones que estime necesarias).		
Asamblea informativa	Página electrónica	
Video informativo	Información impresa	
Centro de información pública	Talleres de socialización	
15. Indique información del lugar más adecuado para el desarrollo de una reunión o asamblea:		
1. Lugar:	2. Lugar:	
Día:	Día:	
Hora:	Hora:	
16. Facilidades que presta el sitio sugerido (servicios básicos, baterías sanitarias, sillas, audio y video, etc)		
5. DE LOS MECANISMOS DE CONVOCATORIA		
17. ¿Cuál es mecanismo de convocatoria más adecuado para informar al actor social? (señale las opciones que estime necesarias).		
Prensa digital o escrita	Radio	
Televisión	Perifoneo	
Carteles informativos	Páginas electrónicas oficiales	
Redes sociales digitales	Invitaciones personales	
Observaciones:		
18. En caso de haber seleccionado carteles informativos indicar los lugares de mayor concurrencia para colocarlos:		
19. En caso de haber seleccionado radio, indicar:		
Cuál es el medio más escuchado:		
Horarios de mayor audiencia:		
Observaciones adicionales (opcional):		Firma del Entrevistado

Su participación es importante dentro del proceso, gracias por su colaboración.